

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

**ENMIENDA A LA Moción del ER-IU-ICV,  
Sobre la recuperación de la memoria histórica**  
173/000138



El Congreso de los Diputados declara que:

1.- El ordenamiento jurídico vigente en España obliga, de modo indudable y suficiente, a la persecución de los crímenes contra la humanidad y de genocidio, en los términos y con el alcance recogido, entre otros, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Convenio para la sanción del genocidio y en el resto de la legislación nacional e internacional que nuestra Constitución recoge y ampara.

2.- La aplicación e interpretación de toda esa legislación corresponde a los jueces y tribunales, por exigencia de esas mismas normas y de nuestra Constitución (Art. 117.1 CE). Cada uno de ellos en el ámbito de sus propias competencias. En consecuencia, el Congreso de los Diputados muestra su respeto a los jueces y tribunales de la jurisdicción ordinaria, al Tribunal Constitucional, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y al resto de tribunales internacionales legítimamente constituidos.

E insta al Gobierno a:

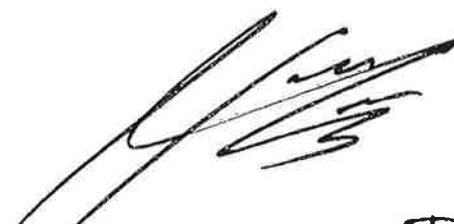
1. Transformar y potenciar la Oficina para las Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura, con sede en el Ministerio de Justicia, para que, además de su función de atención y asesoramiento a los ciudadanos, asuma la dirección y coordinación de todas las políticas públicas vinculadas a la aplicación de la Ley 52/2007, tanto en el seno de la Administración General del Estado, como en las relaciones con las demás Administraciones Públicas competentes.

2. Seguir facilitando el asesoramiento sobre los derechos, las condiciones y los procedimientos para el ejercicio de los derechos de las víctimas que contempla dicha la Ley 52/2007, a través de la Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

3. Garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas del franquismo, así como la divulgación de los resultados, pasando a ser ésta una política pública e institucional garantizada por el conjunto de Administraciones y por la Administración General del Estado con carácter subsidiario. Para ello se impulsarán las reformas normativas que sean necesarias.

4. Dar a conocer el Mapa integrado de fosas, haciéndolo accesible a todos los ciudadanos interesados y divulgando los datos de interés para la localización de las víctimas, tal y como establece la Ley 52/2007, de 26 de diciembre.

5. Conmemorar de forma solemne la declaración del Congreso de los Diputados de condena expresa de los Diputados al régimen franquista y de apoyo a las víctimas del franquismo.



Joan Herrera Torrey  
Ponente FV-ICV



EDUARDO MADINA MUÑOZ.